

**CONVOCATORIA PARA LA
ELECCIÓN DE DELEGADOS AL
XL CONGRESO GENERAL ORDINARIO**

EL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES DEL STUNAM, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33, INCISO g) DEL ESTATUTO Y EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PROCESOS DE VOTACIÓN, EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS AFILIADOS AL STUNAM PARA ELEGIR, EN CADA DELEGACIÓN SINDICAL, A LOS DELEGADOS AL XL CONGRESO GENERAL ORDINARIO, EL CUAL SE REALIZARÁ LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA Aspectos Generales

1. El Congreso General Ordinario es la máxima autoridad del Sindicato y sus acuerdos son de observancia obligatoria para todos los afiliados. El Congreso General se constituye por:
 - a) Un Delegado por cada Delegación Académica y un Delegado por cada Delegación Administrativa.
 - b) Un Delegado por cada 50 afiliados Académicos o fracción mayor de 30 y un Delegado por cada 50 afiliados Administrativos o fracción mayor de 30.
 - c) El Comité Ejecutivo.
 - d) El Consejo General de Representantes.

DELEGADOS AL CONGRESO

Tabla que se aplica como referencia del número de delegados al Congreso que corresponden, de conformidad con lo que establece el Artículo 22 del Estatuto de nuestra Organización Sindical

No. De Afiliados	No. De Delegados por 50 o fracción mayor de 30	Delegados por Delegación	Total
15-30	0	1	1
31-80	1	1	2
81-130	2	1	3
131-180	3	1	4
181-230	4	1	5
231-280	5	1	6
281-330	6	1	7
331-380	7	1	8
381-430	8	1	9
431-480	9	1	10
481-530	10	1	11
531-580	11	1	12
581-630	12	1	13
631-680	13	1	14
681-730	14	1	15
731-780	15	1	16

2. Los Delegados al Congreso son plenipotenciarios y por lo tanto su mandato es indicativo.
3. **El Congreso General Ordinario** se celebrará anualmente en el tercer trimestre del año y sesionará válidamente con la presencia de al menos el 50 por ciento más uno de los Delegados al Congreso. El orden del día y los informes del Comité Ejecutivo serán distribuidos por el Consejo General de Representantes al convocar al Congreso con 45 días de anticipación. Los informes de las Comisiones Autónomas se entregarán en la primera sesión plenaria del Congreso. Todos los informes a que se hace referencia en esta fracción deberán corresponder a las atribuciones y funciones que en cada caso establece el Estatuto y deberán ser por cada una de las Secretarías y Comisiones en lo individual.
4. Es requisito para ser elegido Delegado al Congreso General Ordinario:
 - a. Cumplir cabalmente con lo que establece el artículo 7 del Estatuto.
 - b. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
 - c. No haber sido sancionado con suspensión de derechos o destitución del cargo sindical.
 - d. No haber ocupado una plaza de confianza durante el periodo de los tres años previos a la fecha de votación.

SEGUNDA

Del Colegio Electoral y los Representantes de Planilla

5. Para que se responsabilice de la organización e instrumentación del proceso electoral, la Asamblea Delegacional elegirá, de entre sus miembros, un Colegio Electoral, que se integrará en número impar igual o mayor de tres y conforme al principio de proporcionalidad. Este órgano dependerá en todo tiempo de la instancia que lo designó, siendo responsable y respondiendo ante ella de su gestión.
6. **La asamblea para la Elección del Colegio Electoral en cada Delegación Sindical se realizará del 28 de julio al 1 de agosto de 2023. En la misma Asamblea se fijará sede y horario de trabajo de este.** Con respecto al sector académico y debido a la situación laboral del mismo, éste podrá solicitar al Colegio Electoral del sector administrativo el apoyo en el proceso electoral, **siempre y cuando lo haga por escrito y por acuerdo de la asamblea delegacional académica. El Colegio Electoral administrativo deberá dar también respuesta por escrito.**
7. **Para la recepción de solicitudes deberá estar reunido el Colegio Electoral en pleno o al menos el 50% más uno de este órgano colegiado en el lugar y horario acordado en asamblea. Toda solicitud de registro que se ingrese sólo con alguno de los integrantes del Colegio Electoral NO TENDRÁ VALIDEZ.**
8. Los integrantes del Colegio Electoral, por la naturaleza de su cargo, no podrán ser al mismo tiempo candidatos ni hacer proselitismo por ninguna planilla.
9. **Una vez electos los Colegios Electorales, se acreditarán los días 2 y 3 de agosto de 2023,** ante el Departamento de Padrón Sindical, integrado por las Secretarías de Organización Administrativa, Organización Académica y Actas, Acuerdos y Archivo, en el edificio "Agustín Rodríguez Fuentes" sito Centeno 145, 2° piso, Col. Granjas Esmeralda. **Presentando listado de asistencia y acta de asamblea que contendrá: lugar y horario de trabajo; lugar y horario de votaciones, nombre y número de teléfono de los integrantes. La capacitación de los mismos se llevará a cabo los días 7 y 8 de agosto de 2023,** de las 11:00 a las 13:00 horas y/o de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio antes citado.
10. Cada planilla **podrá** nombrar un representante ante el Colegio Electoral, **titular y un suplente, el primero y en ausencia de éste el segundo,** tendrá derecho de audiencia, de interponer recursos de incidencias, inconformidad e impugnación y a recibir respuesta fundada a los mismos; a estar presente en la votación, en el escrutinio y a firmar las actas electorales correspondientes, quedando en libertad de hacer proselitismo a favor de su planilla en las mismas condiciones que los demás miembros del Sindicato. Estos representantes no serán parte del Colegio Electoral. **(En este caso, los Colegios Electorales deberán observar y aplicar la Circular No. 3 de fecha 19 de abril del 2018, emitida por la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización).**
11. Todas las planillas deberán solicitar su registro ante el Colegio Electoral los días **9 y 10 de agosto de 2023,** el registro cerrará a las **18:00 horas, ambos días.** Garantizando la proporcionalidad en razón de género, de acuerdo al listado proporcionado por el Departamento de Padrón aprobado y publicado.
Para que el Colegio Electoral proceda a registrar las planillas, cada una de ellas deberá presentar su solicitud por escrito, avalada con la firma de aceptación de cada uno de los candidatos. El Colegio Electoral deberá dar respuesta por escrito, en un plazo máximo de 24 horas después de haber recibido la solicitud de registro.
En caso de que alguna de las planillas no cubriera la totalidad de requisitos, el Colegio Electoral dará, por escrito, un **plazo fatal improrrogable de 24 horas para cumplirlos.** Este plazo se contará a partir de la notificación **por escrito** al representante de planilla; de no cumplirse por el representante de planilla se cancelará la solicitud de registro notificando por escrito las razones. **Cada planilla deberá presentar la lista completa de los candidatos y candidatas.**
El Colegio Electoral **deberá publicar la integración de todas y cada una de las planillas que hubieran solicitado su registro,** a más tardar el 10 de agosto de 2023 a más tardar a las 20:00 horas.

El Colegio Electoral recibirá las impugnaciones por escrito a los registros de las planillas participantes el día **11 de agosto de 2023**. El Colegio Electoral deberá dar respuesta fundada, por escrito, máximo el 11 de agosto de 2023.

Las inconformidades al registro de planilla ante la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización se recibirán el día 14 de agosto de 2023 y ésta dará respuesta, máximo el 15 de agosto de 2023 a las 20:00 horas.

12. Una vez registradas, las planillas podrán iniciar su campaña electoral, la cual terminará obligatoriamente el día **23 de agosto de 2023** a las **23:59 horas**.
13. Una vez autorizado el registro, las planillas no podrán hacer combinaciones o fusiones entre ellas. **El candidato que hubiera sido registrado y haya firmado en una planilla, no podrá renunciar a ella para ser registrado en otra.**
14. La propaganda electoral deberá abstenerse de utilizar insultos, calumnias o cualquier otro elemento o situación que deteriore la personalidad de los candidatos y/o planillas, dañando así el prestigio e imagen del STUNAM.

TERCERA

De las Normas Generales de Aplicación del Principio de Proporcionalidad

15. El proceso de elección se llevará a cabo por voto universal, personal, libre, secreto y directo expresado en urna, **aplicando para tal efecto lo que sobre el particular se establece en la Circular No. 2 de fecha 7 de marzo de 2017, emitida por la CAVyF.**
16. Las votaciones para elegir a los Delegados al Congreso se realizarán con boletas y urnas separadas, una para el sector Administrativo y otra para el sector Académico.
17. El principio de proporcionalidad se aplicará por separado a los sectores Académico y Administrativo.
18. Los afiliados administrativos podrán ser representantes de los académicos y viceversa.
19. Los candidatos se presentarán por planillas, salvo la elección de un solo representante, en cuyo caso resultará electo el que obtenga mayor número de votos.
20. Al término del escrutinio se tomará nota del porcentaje que a cada una de las planillas corresponda y considerará en todo momento la proporcionalidad en razón de género y el orden de registro de los candidatos y candidatas.
21. Todas las planillas que obtengan por lo menos el 20% de los votos emitidos tendrán derecho a un número determinado de cargos, con excepción de lo señalado en los numerales 22 y 23 de esta Convocatoria. Se entiende por voto emitido, la suma de los adjudicados a cada una de las planillas contendientes.
22. La o las planillas minoritarias no podrán tener el mismo número de cargos que la planilla mayoritaria, es decir, a la planilla mayoritaria se le asignará automáticamente el 50% más uno de los cargos con excepción de lo establecido en el numeral 23.
23. **Cuando el número de delegados sea par**, la planilla minoritaria únicamente podrá tener el mismo número de representantes que la planilla mayoritaria, **si obtiene más del 45% de los votos emitidos.**
24. Cuando exista duda sobre el número de cargos que corresponda a cada planilla se aplicará el criterio del **resto mayor**, consistente en asignar el cargo correspondiente a la planilla que haya obtenido más de la mitad del porcentaje requerido para cada cargo.

CUARTA

Del Paquete Electoral

25. Las delegaciones sindicales tienen la obligación de actualizar su Padrón Sindical, **permanentemente**, ante el Departamento de Padrón. Para la presente votación se abrirá un plazo fatal para la actualización de este, del **24 al 27 de julio de 2023**.
26. El Departamento de Padrón entregará el paquete electoral, a los Colegios Electorales debidamente acreditados, los días **22 y 23 de agosto de 2023** de las **10:00 a las 17:00 horas**, en el edificio "Agustín Rodríguez Fuentes", ubicado en Centeno 145, 2° piso, Col. Granjas Esmeralda. Para el 5° Turno Especial el paquete se entregará el 19 de agosto de 2023.
27. El Paquete Electoral consta de lo siguiente:
 - a) Juegos de Actas de Apertura, Cierre y Acreditación.
 - b) Padrón Oficial.

28. Todos los afiliados al Sindicato que aparezcan en el Padrón Sindical y que se hubieran afiliado al menos **sesenta días** antes de la fecha de votación, es decir, hasta el **10 de julio de 2023 en Centeno 145, col. Granjas Esmeralda**, tendrán derecho a emitir su voto en la urna que corresponda al sector al que pertenezcan para elegir a sus representantes.

QUINTA

Del Proceso de Votación

29. Sólo podrán votar los electores que aparezcan en el Padrón Delegacional Oficial presentando, obligatoriamente, identificación oficial con fotografía.
30. Las votaciones se realizarán el día **25 de agosto de 2023, en el horario y lugar aprobado en asamblea.**
31. Los trabajadores de las dependencias con turno especial votarán el día **20 de agosto de 2023** y los trabajadores de los turnos terciados de vigilancia lo harán los 2 días hábiles anteriores al **25 de agosto de 2023 (23 y 24 de agosto 2023) en el horario y lugar aprobado en asamblea.**
32. Las boletas de votación serán elaboradas por el Colegio Electoral y contendrán: lugar de votación, dependencia, nombre de los candidatos, logotipo de cada planilla, realizando una boleta muestra, la cuál vendrá firmada por cada representante de planilla.
33. El día de la votación, el Colegio Electoral procederá a colocar la(s) urna(s) con la presencia de los representantes acreditados de cada una de las planillas, levantando el **Acta de Apertura** correspondiente. Al finalizar el horario de votación se levantará el **Acta de Cierre**, procediendo a llevar a cabo el cómputo global de la votación levantando el **Acta de Acreditación**. Respetando el horario y lugar acordado en asamblea sindical.
34. El Colegio Electoral tendrá bajo su custodia el **Paquete Electoral** integrado por las Actas de Apertura, Cierre y Acreditación, el Padrón y las boletas; al finalizar el proceso electoral procederá a acreditar ante las Secretarías del Departamento de Padrón la composición final de los Delegados al XL Congreso General Ordinario, entregando como sustento del proceso, además de los documentos del paquete electoral, las solicitudes de registro de todas las planillas contendientes.
35. La acreditación y credencialización de los Delegados al XL Congreso General Ordinario se realizará el **30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023.**

SEXTA

De la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización

36. Es atribución de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización (CAVyF) vigilar los procesos electorales que se realicen en el Sindicato, orientando a los Colegios Electorales y a la membresía respecto a las disposiciones del Estatuto. Los casos no previstos serán resueltos por el Colegio Electoral con base **en la orientación que emita la CAVyF.**
37. La Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización recibirá los casos de impugnación del proceso de votación **que se presentaron ante el Colegio Electoral, los días 25 y 26 de agosto de 2023, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.**
38. Los dictámenes de la CAVyF serán emitidos **máximo el 29 de agosto de 2023.**

SEPTIMA

Trabajos

39. El XL Congreso General Ordinario desarrollará sus trabajos los días **8, 9 y 10 de septiembre de 2023** con base en el siguiente:

TEMARIO

XL CONGRESO GENERAL ORDINARIO

- A. POLÍTICA NACIONAL**
- B. POLÍTICA LABORAL Y PLAN DE ACCIÓN**
- C. POLÍTICA ACADÉMICA**
- D. REFORMA ESTATUTARIA**
- E. INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y COMISIONES AUTÓNOMAS Y DE FISCALIZACIÓN**
- F. ELECCIÓN DE COMISIONES AUTÓNOMAS Y DE FISCALIZACIÓN**

Ciudad de México, 23 de junio de 2023
XX CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RUMBO A LA CELEBRACIÓN DEL
XL CONGRESO GENERAL ORDINARIO 2023**

	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Entrega del proyecto de Convocatoria Delegados al XL C.G.O.	23			
Aprobación de la Convocatoria Delegados al XL C.G.O.		28		
Publicación Convocatoria XL C.G.O. en cada Delegación Sindical		31		
Afiliaciones nuevas al STUNAM con derecho a voto (Numeral 28)		Hasta el 10		
Actualización del Padrón Oficial Delegacional (Numeral 25)		24 al 27		
Elección Colegios Electorales (Numeral 6)		28	al 1	
Acreditación del Colegio Electoral ante el Departamento de Padrón (Numeral 9)			2 y 3	
Capacitación de Colegios Electorales (Numeral 9)			7 y 8	
Registro de Planillas (Numeral 11)			9 y 10	
Impugnación Registro de Planillas ante el C.E. (Numeral 11)			11	
Campaña Electoral (Numeral 12)			Desde la obtención del registro de planilla por parte del Colegio Electoral y hasta el 23 a las 23:59 horas	
Entrega del Paquete Electoral Delegacional (Numeral 26)			22 y 23	
Impugnación al registro de planilla ante la CAVyF (Numeral 11)			14	
Votación Turno Especial (Numeral 31)			20	
Votación Turnos Nocturnos (Terciado) (Numeral 31)			23 y 24	
Votación General (Numeral 30)			25	
Entrega de Resultados (Paquete Electoral) ante el Departamento de Padrón (Numeral 34)			25	
Recepción de Impugnaciones ante la CAVyF (Numeral 37)			25 y 26	
Dictámenes de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización (Numeral 38)			Máximo el 29	
Acreditación y Credencialización de Delegados al XL Congreso General Ordinario (Numeral 35)			30, 31 y	1
XL Congreso General Ordinario (Numeral 39)				8, 9 y 10